

Regidores D. José Abacete Sardin, y  
D. Juan Zamora Vidal, J.º J.º como Junta  
permanente asistida á la presentacion  
de los votos comprendidos en las tres  
primeras clases.

En este Ayuntamiento se ha visto otra orden  
comunicada por el Sr. Jefe Político de la  
Provincia en la q.º previene q.º se lleve á  
efecto el Rincón de deudas al voto,  
y penetrada esta Corporacion de la in-  
felicidad y miseria de la Agricultura uni-  
ca porcion del Estado á quien comprende  
esta orden. Acordo q.º sin q.º sea visto faltan  
al cumplimiento de lo mandado se haga  
presente adho. Sr. Jefe la absoluta im-  
posibilidad de exigir esa deuda, median-  
te la indigencia y miseria de el  
Estado Sabrautil.

Este Ayuntamiento Acordo y acordó q.º se  
forme inmediatamente un Estado de los na-  
cidos muertos y casados en el año pre-  
sente en esta Villa Rmitiendolo al Sr.  
Jefe Político de la Provincia, segun  
lo prevenido en la instruccion J.º  
el Gobierno de las Provincias, y goberni-  
on orden de dho. Sr. Jefe, y q.º  
al efecto se oficie a los Sres. Curas  
de estas Parroquiales.

Animismo acordaron se oficien a los  
Electores Parroquiales nombrados

